

- TEMA 46.—Urgencias psiquiátricas.
- TEMA 47.—Terapéuticas orgánicas.
- TEMA 48.—Hospitalización y terapéutica ambiental.
- TEMA 49.—Psicoterapias: Generalidades.
- TEMA 50.—La relación psicoterapéutica.
- TEMA 51.—La indicación a la psicoterapia dinámica.
- TEMA 52.—La psicoterapia de inspiración analítica (P.I.P.)
- TEMA 53.—La psicoterapia de apoyo.
- TEMA 54.—La psicoterapia de grupo.
- TEMA 55.—La psicoterapia breve de inspiración analítica.
- TEMA 56.—Trastornos psiquiátricos resistentes al tratamiento.
- TEMA 57.—Principales indicaciones de los distintos tratamientos psiquiátricos.
- TEMA 58.—Psiquiatría infantil: Historia. Desarrollo normal del niño.
- TEMA 59.—Evaluación psiquiátrica del niño.
- TEMA 60.—Trastorno por ansiedad en la infancia.
- TEMA 61.—Trastornos de conducta perturbadores en la infancia.
- TEMA 62.—Suicidio.
- TEMA 63.—Psiquiatría comunitaria.
- TEMA 64.—Psicogeriatría.
- TEMA 65.—Psiquiatría forense: Generalidades.
- TEMA 66.—Semiología y aspectos médico-legales de los grandes síndromes psicopatológicos.
- TEMA 67.—La imputación desde el punto de vista clínico.
- TEMA 68.—La psiquiatría ante el proceso de incapacidad y ante el internamiento del enfermo mental.
- TEMA 69.—Psiquiatría y derecho de familia.
- TEMA 70.—Psiquiatría del trabajo.
- TEMA 71.—Psiquiatría administrativa.
- TEMA 72.—Psicología transcultural.

sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Farmacéutico.

La Ilma. Sra. Presidenta, con fecha 12 de noviembre de 1997, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente

CONVOCATORIA

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de UNA PLAZA DE FARMACEUTICO, vacante en la plantilla de FUNCIONARIOS de esta Excelentísima Diputación, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

SEGUNDO.—Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Económica Europea de acuerdo con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Farmacia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su actividad.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

TERCERO.—Instancias y admisión

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número del Documento Nacional de Identidad y domicilio. Asimismo, deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuestos para nombramiento, se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 1997,

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la Diputación Provincial de Cáceres la cantidad de 4.000 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que únicamente será devuelta si no se es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Las instancias se dirigirán a la Ilustrísima Señora Presidenta de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solamente podrán ser apreciados y valorados por el Tribunal los méritos alegados por los solicitantes que consten en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas y que estén unidos a la solicitud. Dichos méritos se valorarán hasta el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el baremo que figura en la base sexta de la convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de aspirantes será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo setenta y uno de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

CUARTA.—Tribunal calificador

El Tribunal encargado de la selección tendrá la categoría establecida en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y estará constituido en la forma que determina el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, quedando formado por los titulares que a continuación se indican y sus correspondientes suplentes:

—Presidente: La Presidenta de la Corporación o Diputado en quien delegue.

—Vocales:

Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante de la Junta de Personal.

Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en la Corporación.

El Director Médico del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

El Director Gerente del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

A este Tribunal podrán asistir, en calidad de observadores, un representante de cada una de las organizaciones sindicales representativas de esta Diputación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las plazas de Farmacéuticos de esta Diputación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

El día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo, declarará formalmente si se halla o no incurso en alguna de las circunstancias acabadas de señalar.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Asimismo, se establece que el Tribunal podrá requerir la presencia de un Técnico asesor para que informe al mismo.

QUINTA.—Actuación de los opositores

La actuación de los opositores en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos, a partir de la letra «V», de conformidad con el sorteo efectuado previamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal que, en cualquier momento podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del

Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos competentes a los efectos que procedieran.

SEXTA.—Fases del concurso-oposición

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

Titulación:

- Por estar en posesión del título de doctor relacionado con la plaza que se pretende cubrir 2 puntos.

Valoración de Servicios prestados:

- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza de igual categoría a las que se convocan: 0,50 puntos por año completo, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza igual a las que se convocan: 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o en sus Organismos Autónomos, en plaza de distinta categoría a las que se convocan: 0,15 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto.
- Por servicios prestados en la empresa privada en plaza igual a las que se convocan: 0,10 puntos por año completo, hasta un máximo de 1 punto. Este extremo se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los interesados.

Cursos:

- Por la asistencia a cursos impartidos por centros oficiales y relacionados con las plazas que se proveen, hasta un máximo de 2 puntos:
- a) Por cada curso hasta 40 horas: 0,10 puntos.

- b) Por cada curso de más de 40 horas: 0,25 puntos.
- c) Por cada curso de más de 100 horas: 0,60 puntos.

Aquellos títulos, certificados, etc., de cursos realizados por los aspirantes y que no especifiquen el número de horas, serán valorados con 0,10 puntos.

B) La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar, por escrito, en un periodo máximo de tres horas, dos temas, uno de cada grupo, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, y consistirá en resolver un supuesto práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con su especialidad.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y, en su caso, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

En los ejercicios escritos se deberá garantizar el anonimato de los aspirantes.

SEPTIMA.—Comienzo de los ejercicios

La realización de los ejercicios comenzará transcurridos tres meses desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha exacta de celebración se fijará en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos.

Una vez comenzados los ejercicios, los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes y las calificaciones obtenidas por los que hubieran superado los ejercicios ya realizados, se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

OCTAVA.—Calificación

En la fase de oposición, los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, en el supuesto de que no se obtenga un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma de las calificaciones se dividirá entre el número de los que las hubieran otorgado, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y la de concurso.

En el supuesto de producirse empates se atenderá primero a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y si persiste algún empate se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, en otras Administraciones Públicas y a la mayor edad del aspirante; observándose el orden de preferencia de la enumeración que antecede.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en todo caso en el Tablón de Anuncios de la Corporación, relación del opositor aprobado.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el concurso-oposición un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada, y elevará la propuesta a la Presidencia de la Corporación, que efectuará el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la propuesta a que se refiere el párrafo anterior, los documentos justificativos de los requisitos que, para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quien lo hubieran superado será nombrado funcionario de carrera, y dicho nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

DECIMA.—Toma de posesión

El aspirante nombrado tomará posesión de su cargo en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación de su nombramiento.

Efectuada la toma de posesión, el funcionario será destinado a prestar servicios en alguna de las Dependencias o Centros de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

UNDECIMA.—Incidencias

La presente convocatoria, en sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás normas concordantes de general aplicación.

Cáceres, 24 de noviembre de 1997.—EL SECRETARIO.

PROGRAMA DE FARMACEUTICO**PARTE PRIMERA**

TEMA 1.—Estructura y contenido de la Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2.—El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

TEMA 3.—La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

TEMA 4.—Las Cortes Generales: Organización, atribuciones y funcionamiento.

TEMA 5.—El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 6.—El Poder Judicial en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española: órganos y principales competencias. El Ministerio Fiscal.

TEMA 7.—La Administración Central del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros, Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

TEMA 8.—La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Subdelegados del Gobierno. Direcciones Ministeriales, territoriales y provinciales.

TEMA 9.—Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 10.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Estatuto de Autonomía. Competencias y recursos financieros. La Asamblea Legislativa.

TEMA 11.—La Comunidad Autónoma de Extremadura. El Presidente y el Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: Organización y estructura básica.

TEMA 12.—Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes.

TEMA 13.—Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El reglamento: Concepto, clases y límites.

TEMA 14.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

TEMA 15.—Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa: Anulación y revocación.

TEMA 16.—El procedimiento administrativo: Concepto y clases. Su regulación actual. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento.

TEMA 17.—Los recursos administrativos. Concepto y principios generales. Recursos ordinario y de revisión. La jurisdicción contencioso administrativa.

TEMA 18.—Ley General de Sanidad. Características básicas. Competencias de las Administraciones Públicas. El Sistema Nacional de Salud.

PARTE SEGUNDA

TEMA 1.—La intervención de las Administraciones Públicas Sanitarias en la evaluación y control de los medicamentos. Evolución de la intervención de las distintas Administraciones Sanitarias.

TEMA 2.—Los Organismos internacionales y regionales. Su contribución a la organización y reglamentación de la promoción de salud y la asistencia sanitaria. Las Naciones Unidas - La O.M.S - La O.P.S. - El Consejo de Europa.

TEMA 3.—Las Comunidades Europeas. Instituciones y normativa comunitarias. Su contribución a la organización y reglamentación de la promoción de la salud y asistencia sanitaria.

TEMA 4.—Contribución de la O.M.S. al problema de selección de los medicamentos y la estandarización de productos biológicos.

TEMA 5.—La evaluación y control de medicamentos en los Organismos regionales europeos: Las Comunidades Europeas en el Consejo de Europa. La Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) y su convención internacional para la inspección farmacéutica.

TEMA 6.—La denominación de los medicamentos. Las denominaciones oficiales nacionales. Las denominaciones comunes internacionales. Las marcas comerciales. La cuestión en España. Sistemas de clasificación y codificación de los medicamentos.

TEMA 7.—La reglamentación vigente de la evaluación de los medicamentos en España. El Registro de Especialidades Farmacéuticas. Especialidades farmacéuticas sometidas a restricciones peculiares.

TEMA 8.—Los procedimientos multiestado para el registro de especialidades farmacéuticas.

TEMA 9.—El programa PROSEREME.

TEMA 10.—Los medicamentos «huérfanos». Los productos «frontera» o de dudosa calificación legal.

TEMA 11.—Las fórmulas magistrales: Concepto, sentido sanitario y problemas que plantean. Su situación legal en España. Las plantas medicinales: Significado en la atención a la salud. Su reglamentación y control en España.

TEMA 12.—Intervención y control de estupefacientes y psicótrpos. Regulación internacional y nacional.

TEMA 13.—La regulación de la evolución de los productos sanitarios en España: Registro, inscripción y homologación sanitaria.

TEMA 14.—Los programas de control de calidad de los medicamentos y otros productos farmacéuticos tras su comercialización y de su proceso de fabricación. El comercio internacional de medicamentos y productos sanitarios. Su regulación en la Comunidad Europea y en España. Programas internacionales de certificación

TEMA 15.—Farmacovigilancia: Métodos, procedimientos y evaluación de resultados. Programas nacionales e internacionales de farmacovigilancia.

TEMA 16.—La función inspectora de las Administraciones Públicas españolas en materia de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y otros productos sometidos a control sanitario. Organización y reglamentación. Potestades de la Administración, procedimiento y sanciones.

TEMA 17.—La asistencia farmacéutica en atención primaria de salud. Asistencia farmacéutica a grupos de crónicos y enfermos de especial riesgo.

TEMA 18.—La asistencia farmacéutica en los hospitales. Objetivos y metodología de los servicios de farmacia de hospital. Reglamentación de la farmacia de hospital en España. La farmacia clínica, concepto, posibilidades y realizaciones.

TEMA 19.—Evaluación y control de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. El Consejo Interterritorial como coordinador de las normas y procedimientos de la asistencia farmacéutica en el Sistema Nacional de Salud.

TEMA 20.—Estudio farmacoeconómico de la asistencia farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. Características.

TEMA 21.—La receta médica. Su ordenamiento legislativo.

TEMA 22.—Demografía sanitaria: Conceptos básicos. Estudio de las poblaciones. Tipos. Características. Análisis de la población española. La medición de los niveles de salud. Conceptos básicos. Estudio de los principales indicadores del estado de salud de la comunidad.

TEMA 23.—Conceptos generales sobre epidemiología. Antecedentes históricos. Objetivos actuales. Análisis de las variables en los estudios epidemiológicos.

TEMA 24.—El método epidemiológico. Asociación y causalidad. Estudio de los factores de riesgo.

TEMA 25.—Epidemiología descriptiva. Conceptos básicos. Estudios transversales. Estudios longitudinales. Variables de la epidemiología descriptiva.

TEMA 26.—Epidemiología analítica. Conceptos básicos. Fases, estudios prospectivos y retrospectivos. Estudios de casos-control, cohortes y «screening».

TEMA 27.—Legislación alimentaria y Registro Alimentario en España. La Comisión Interministerial de Ordenación Alimentaria. La Ley General para la Defensa de Consumidores y Usuarios.

TEMA 28.—La contaminación de los alimentos: Biótica y abiótica. Epidemiología y prevención de las infecciones, toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias. Micotoxicosis. La contaminación farmacológica. La investigación de residuos.

TEMA 29.—Condiciones generales sanitarias de los materiales en contacto con los alimentos. Las impurezas de los alimentos. Aditivos alimentarios.

TEMA 30.—Mecanismos generales de la acción de los fármacos. Bases moleculares de la interacción fármaco-receptor. Agonistas, antagonistas y agonistas inversos. Regulación fisiológica de los receptores.

TEMA 31.—Evolución temporal de los medicamentos en el organismo: LADME. Mecanismo de acción de los medicamentos. Definición de los parámetros farmacocinéticos básicos.

TEMA 32.—Aspecto biofarmacéuticos generales aplicados al diseño de las diferentes formas farmacéuticas. Estudios de preformulación de la liberación in vitro. Tecnología de las formas de liberación sostenida. Liposomas y vectorización de fármacos.

TEMA 33.—Reacciones adversas a fármacos. Definición de términos y mecanismos implicados. Interacciones farmacocinéticas y farmacodinámicas y sus implicaciones clínicas.

TEMA 34.—Medicamentos que actúan en las sinapsis y uniones neuroefectoras. Modificaciones de la transmisión colinérgica.

TEMA 35.—Transmisión catecolaminérgica. Definición y tipos de receptores adrenérgicos. Fármacos estimulantes alfa-beta adrenérgicos. Fármacos que interfieren con el sistema dopaminérgico.

TEMA 36.—Fármacos bloqueantes de los alfa-adrenoceptores. Fármacos bloqueantes de las beta-adrenoceptores. Indicaciones clínicas y efectos secundarios.

TEMA 37.—Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Hipnóticos. Ansiolíticos y sedantes.

TEMA 38.—Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Farmacología clínica de los agentes antidepresivos tricíclicos, heterocíclicos y de los agentes inhibidores de la MAO. Utilización terapéutica del litio como agente antimaniaco.

TEMA 39.—Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Antipsicóticos neurolepticos.

TEMA 40.—Medicamentos que actúan sobre el sistema nervioso central. Antiepilepticos y antiparkinsonianos.

TEMA 41.—Agentes analgésicos opiáceos. Agonistas/antagonistas mixtos. Agonistas parciales. Antagonistas puros. Principales indicaciones clínicas y formas de administración. Anestésicos generales.

TEMA 42.—El problema sanitario y social de la farmaco-dependencia y el abuso de fármacos. Bases neurofisiológicas y conductuales. Aproximación terapéutica a la dependencia a la heroína, cocaína, alcohol y tabaco.

TEMA 43.—Utilización clínica y farmacología de los fármacos antiinflamatorios no esteroideos: Clasificación química, efectos farmacodinámicos y tóxicos y principales indicaciones clínicas. Fármacos de remisión para el tratamiento de la artritis reumatoidea.

TEMA 44.—Medicamentos para la insuficiencia cardíaca. Farmacología clínica de los glicosidos cardiotónicos, de otros fármacos inotrópicos y de los agentes vasodilatadores.

TEMA 45.—Farmacología clínica de los antiarrítmicos y utilización terapéutica de los agentes antianginosos.

TEMA 46.—Medicamentos antihipertensivos.

TEMA 47.—Farmacología de los bloqueantes de la entrada de calcio e indicaciones para su utilización en terapéutica.

TEMA 48.—Farmacología clínica de los diuréticos: Clasificación, mecanismo de acción, indicaciones y efectos secundarios. Fármacos anti-diuréticos.

TEMA 49.—Expansores plasmáticos. Nutrición parenteral y enteral.

TEMA 50.—Medicamentos broncodilatadores y antiasmáticos.

TEMA 51.—Farmacología clínica de los antiseoretos gástricos y antiulcerosos. Fármacos reguladores de la motilidad gastrointestinal.

TEMA 52.—Terapia tiroidea y antitiroidea.

TEMA 53.—Corticosteroides sistémicos.

TEMA 54.—Hormonas sexuales: Estrógenos, gestágenos, anticonceptivos hormonales y andrógenos. Fármacos que modifican la motilidad uterina.

TEMA 55.—Alteraciones del metabolismo de la glucosa. Insulinas: Tipos, efectos, toxicidad y pautas de utilización. Farmacología clínica de los hipoglucemiantes orales.

TEMA 56.—Uso racional de los antibióticos. Principios generales, selección y el problema de las asociaciones de antibióticos.

TEMA 57.—Antibióticos B-lactámicos. Penicilinas.

TEMA 58.—Antibióticos B-lactámicos. Cefalosporinas.

TEMA 59.—Aminoglucósidos y tetraciclinas.

TEMA 60.—Macrólidos, cloranfenicol y otros antibióticos.

TEMA 61.—Co-trimoxazol, trimetoprima y quinolonas.

TEMA 62.—Utilización terapéutica de los fármacos antituberculosos.

TEMA 63.—Antifúngicos.

TEMA 64.—Antivirales. Agentes activos para el tratamiento del SIDA.

TEMA 65.—Antineoplásicos.

TEMA 66.—Inmunodepresores y moduladores de la inmunidad.

TEMA 67.—Investigación preclínica I: Estudios farmacodinámicos de screening in vitro, órgano aislado y en el animal de experimentación. Modelos específicos para demostrar los efectos terapéuticos. Limitación de la extrapolación de los datos de la farmacología animal al hombre.

TEMA 68.—Investigación preclínica II: Estudios de toxicidad a dosis únicas y a dosis repetidas. Toxicidad subaguda y crónica. Normativa y exigencias comunitarias en cuanto a la duración, número de especies y evaluaciones requeridas en tales estudios.

TEMA 69.—Investigación preclínica III: Evaluación de la toxicidad sobre la reproducción, fertilidad y embriotoxicidad. Potencial mutagénico y carcinogénico. Estudios especiales de toxicidad.

TEMA 70.—Investigación preclínica IV: Estudios farmacocinéticos tras dosis únicas y repetidas por diferentes vías de administración. Caracterización de los principales parámetros cinéticos. Estudios de biodisponibilidad y de linealidad cinética. Caracterización de los metabolitos y de las vías de eliminación.

TEMA 71.—Investigación clínica: Estudios farmacológicos en fase I: Objetivos de esta fase. Cálculo de la dosis para la primera administración en humanos. Estudios cinéticos a dosis únicas y repetidas. Modelos farmacodinámicos utilizables en el sujeto sano. Consideraciones éticas de la utilización de voluntarios sanos.

TEMA 72.—Investigación clínica: Definición de los objetivos de las fases II, III, IV en el desarrollo de un nuevo fármaco. Principales diseños metodológicos utilizados en cada una de ellas. Justificación y limitación en la utilización del placebo. Importancia del cálculo del tamaño de la muestra.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 1997,
sobre convocatoria para la provisión de tres
plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios o
Diplomados Universitarios en Enfermería.*